

TAMBIÉN PACIENTES CON ENFERMEDADES DIARREICAS

En zonas afectadas hay menores deshidratados

El director de la red de salud de Chanchamayo, Junnyor Rodríguez Recuay, señaló que tras el desborde del río Perené en las zonas de Santo Domingo, Santa Rosa y Pampa Camanchi, más de diez menores de edad presentaron enfermedades diarreicas.

» Director de la red de salud de Chanchamayo, indicó que el sector evaluará instalar un puesto móvil de atención en la zona

THALIA VIVANCO
 tivanco@gruposensa.pe

URGENCIA. El médico indicó que los menores fueron medidas con sales de rehidratación, al igual que sus padres quienes también presentaban signos de deshidratación debido a que en la zona no cuentan con agua potable tras la emergencia. En la zona también se registró 13 casos de Infecciones Respiratorias Agudas y los pacientes reciben tratamiento. Agregó que el sector se encuentra abasteciendo con agua embotellada a los pobladores de la zona, para evitar nuevos cuadros de deshidratación, además que se está realizando una campaña agresiva de sensibilización de lavado de manos, entre las afecciones más comunes en



FOTO: CORREO

Red atiende a pacientes tras desborde. /Correo

» Evaluación

“Dependiendo de las cifras de pobladores con IRAS o diarreicas se destinará personal de los diferentes centros de salud de la periferia” finalizó.

estos tipos de desastres. De otro lado, el director de la red de salud de Chanchamayo indicó que se encuentran evaluando la instalación de un puesto móvil de atención debido a que nuevos desbordes pueden provocar que la población no tenga acceso al centro de salud cercano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

CONSIDERANDO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO MULTIANUAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2021”

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo Por Resultados para el año fiscal 2021 basado en resultados del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Proceso Multianual de Presupuesto Participativo por Resultados y Cronograma para el Año Fiscal 2021 en el Distrito de El Tambo, el cual consta de ocho (08) capítulos, veintidós (22) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y cinco (05) Anexos, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DESARROLLAR el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del año fiscal 2021 del Distrito de El Tambo, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N°28983, Ley de igualdad y oportunidades entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia del Planeamiento y Presupuesto, a las Unidades Orgánicas de La Municipalidad y al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPAL

CRONOGRAMA PROCESO MULTIANUAL PARTICIPATIVO POR RESULTADOS FISCAL 2021 DE EL TAMBO

PARTICIPATIVO POR RESULTADOS FISCAL 2021 DE EL TAMBO

N°	DETALLE
1	Inscripción de Participantes.
2	Proceso de Verificación Agentes Participantes
3	Acreditación de Participantes
4	Desarrollo del Taller de Capacitación
5	Desarrollo de Talleres
6	Evaluación Técnica de
7	Priorización y Formalización de acuerdos.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Municipalidad Distrital de El Tambo
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
24 FEB 2020
10:36 a.m. Folio 3 F.
Reg.

"Año de la Universalización de la Salud"

DOC	00557052
EXP	00268958

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2020-MDT/ALC

El Tambo, 20 de febrero de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

24 FEB 2020

El Informe N° 017-2020-MDT/GM de 20 de febrero de 2020 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 085-2020-MDT/GAJ de 18 de febrero de 2020 del Gerente de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 025-2020-MDT/GPP de 17 de febrero de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 001-2020-MDT/GPP-JRR, de fecha 13 de febrero del 2020 suscrito por el economista Jaime Rivera Rosales, sobre la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO MULTIANUAL 2021-2023 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo disponen los Artículos 195, 197 y 199 de nuestra Constitución Política, establecen que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; y, en su Artículo 8° dispone que, los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados. aprobado por Resolución Directora! N° 007-2010-EF/76.01,





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, el Artículo 12° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de El Tambo aprobado mediante Ordenanza N° 003-2020-MDT/CM/SO señala que el Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar el soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de los resultados del Proceso del presupuesto participativo;



Que, el Informe N° 025-2020-MDT/GPP de 17 de febrero de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 001-2020-MDT/GPP-JRR, de fecha 13 de febrero del 2020 suscrito por el economista Jaime Rivera Rosales, mediante el cual se solicita la conformación del equipo técnico del Proceso Multianual de Presupuesto Participativo por resultados del Distrito de El Tambo, del mismo modo a través del Informe Legal N° 085-2020-MDT/GAJ de 18 de febrero de 2020 del Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la conformación de dicho equipo técnico, requiriéndose la emisión del acto resolutivo, por parte del Gerente Municipal mediante el Informe N° 017-2020-MDT/GM de 20 de febrero de 2020, y

Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2020 en el Distrito de El Tambo, el cual está integrado que por:

- | | |
|--|---------------------|
| - Gerente Municipal | Presidente. |
| - Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Secretario Técnico. |
| - Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| - Gerente de Rentas | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| - Subgerente de Desarrollo Humano | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Territorial | Miembro |
| - Subgerente de Obras | Miembro |
| - Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| - Subgerente de Proyectos de Inversión Pública | Miembro |
| - Área de Planeamiento Estratégico y PMI | Miembro |
| - Área de Racionalización y Estadística | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Procesos, y la Unidad de Imagen Institucional la difusión del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2021 en el Distrito de El Tambo.



Municipalidad Distrital de **El Tambo**
¡El pueblo primero!

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a todos los integrantes del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Cunsinche Eusebio
ALCALDE